

**ADDENDUM AL REGLAMENTO (CE) N° 998/2003 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 26 DE MAYO DE 2003, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ZOOSANITARIAS APLICABLES A LOS DESPLAZAMIENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA SIN ÁNIMO COMERCIAL, Y SE MODIFICA LA DIRECTIVA 92/65/CEE DEL CONSEJO <sup>(1)</sup>**

**DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN**

La Comisión considera que, tal como están redactados, el primer párrafo del apartado 2 y el primer párrafo del apartado 3 del artículo 24 de este Reglamento no son conformes con la Decisión 1999/468/CE, puesto que el artículo 8 de dicha Decisión solamente debería abarcar las medidas de ejecución relativas a objetivos de salud pública. Por consiguiente, la Comisión se reserva el derecho de adoptar las medidas oportunas.

---

<sup>(1)</sup> DO L 146 de 13.6.2003, p. 1.